



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 461 -2021-OAT-MDI

Imperial, 13 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8475-2021-MDI, de fecha 06 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. GUTIERREZ VILCHEZ DE ALVARADO, ELIZABETH DORIS Identificada con D.N.I. N° 09518733 con domicilio Fiscal ubicado en Centro Poblado Menor San Isidro Grande sector I Mz. I Lt. 09 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 052-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8475-2021-MDI, de fecha 06 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. GUTIERREZ VILCHEZ DE ALVARADO, ELIZABETH DORIS Identificada con D.N.I. N° 09518733, quien solicita "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" ubicado en: Centro Poblado Menor San Isidro Grande Sector I Mz. I Lt. 09 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 91.00 m2, según Título de Propiedad otorgado por COFOPRI adjunto.

Que, mediante INFORME N° 052-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Personal Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003209, ii) Copia simple de D.N.I. N° 09518733 - N° 15420618 iii) Recibo de Caja N° 00304532021, iv) Copia fedateada de Título de Propiedad. De la revisión del fundamento de pedido se verifica que según Título de Propiedad otorgado por el Organismo de Formalización de Propiedad COFOPRI de fecha 20 de enero del 2021 donde señala que la administrada Sra. GUTIERREZ VILCHEZ DE ALVARADO, ELIZABETH DORIS en Sociedad Conyugal con el Sr. ALVARADO CHAVEZ, ALBERTO ambos figuran como Titulares del predio ubicado en: Centro Poblado Menor San Isidro Grande Sector I Mz. I Lt. 9 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 91.00 m2.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM respecto al predio urbano ubicado en: Centro Poblado Menor San Isidro Grande Sector I Mz. I Lt. 9 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 91.00 m2, A favor de la Sociedad Conyugal conformado por la Sra. GUTIERREZ VILCHEZ DE ALVARADO, ELIZABETH DORIS Identificada con D.N.I. N° 09518733 y Sr. ALVARADO CHAVEZ, ALBERTO identificado con D.N.I. N° 15420618 como titulares del predio en mención; según Título de Propiedad otorgado por el Organismo de Formalización de Propiedad COFOPRI de fecha 20 de enero del 2021, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA